



Coordinación de Atención Internacional

Objetivo:

Identificar, recopilar y analizar información de empresas y de proyectos de inversión internacional para contactarlas y darles seguimiento para que se desarrollem en las distintas regiones del Estado de Sinaloa.

Facultades Específicas:

- I. Realizar labores de contacto con los inversionistas internacionales potenciales para brindar la atención personalizada para establecer propuestas y negociaciones de los proyectos de inversión;
- II. Realizar contacto con empresarios e inversionistas internacionales para dar seguimiento a los proyectos y verificar que se realice conforme a las propuestas aprobadas;
- III. Capturar la información sobre la inversión internacional estimada y real y de empleos generados por cada proyecto internacional que venga al Estado;
- IV. Recopilar la información necesaria para elaborar presentaciones, informes, reportes o propuestas que detecten y faciliten las oportunidades de inversión y de negocios que requieren capital para su crecimiento y expansión;
- V. Alimentar y actualizar el portafolio de oportunidades de negocio y de proyectos de inversión con empresas que tengan la intención de hacer negocios en Sinaloa con información relevante de los sectores económicos del Estado que incluya datos duros, de contacto y especializados;
- VI. Apoyar en el monitoreo de tendencias mundiales en materia de inversiones y actualización del comportamiento de la inversión internacional realizando actualizaciones en bases de datos;
- VII. Asistir a ferias y expos especializadas, nacionales e internacionales para la prospección y seguimiento de proyectos;

- VIII. Ejecutar agendas de visita de inversionistas internacionales al Estado;
- IX. Desarrollar presentaciones, informes, reportes que incluyan información para las propuestas de valor para los inversionistas que incluyan el paquete de incentivos y/o estímulos a la inversión;
- I. Contactar a través del personal del CRPE respectivo el seguimiento de los proyectos de inversión nacional de la región en cuestión; y
- II. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, convenios y acuerdos o que expresamente le encomiende la Dirección General o la Dirección de Atención a Inversionistas.